

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pozo Alcón», en una longitud de aproximadamente 6.000 metros, en el término municipal de Cortes de Baza, provincia de Granada (V.P. 609/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en una longitud de aproximadamente 6.000 metros, en el término municipal de Cortes de Baza (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Cortes de Baza, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 29 de julio de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Cortes de Baza, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 22 de julio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 145, de 27 de junio de 2003.

Durante el Acto de Apeo del Deslinde, y en el Acta levantada al efecto se recogen manifestaciones de carácter técnico por parte de:

- Don Aurelio Vigil Fernández.
- Don Pedro Javier Rascón.
- Don José Manuel Navarro González, en representación de su mujer, doña María de los Angeles Ortega Martínez.
- Don Angel Ortega Ortiz.

Igualmente se recogen alegaciones de carácter jurídico por parte de:

- Don José María Sánchez Torrecilla.
- Don Antonio Manuel Izquierdo Ruiz de la Fuente, en representación de doña Isabel Martínez Martínez.
- Doña Antonia Egea Robledillo.
- Don Luis Muñoz Robledillo.
- Don Sotero Sánchez Torrecilla.
- Don Nemesio Carrasco López, en representación de don Joaquín Sereño Sánchez.
- Doña María de los Angeles Castillo Moreno.
- Don José María Ginés Morales.
- Don Francisco Castillo Moreno.
- Don Nemesio Morcillo Castillo.
- Doña María de los Angeles Ortega Martínez.
- Don Antonio Angel Castillo Díaz.
- Doña Dolores Carmona Castillo.
- Don Francisco Díaz Gámez.
- Don Antonio Gallego Sánchez.
- Don Angel Ortega Ortiz.
- Don Aquilino Barrero Casanova.
- Don Manuel Vigil Fernández.
- Don Procopio Monje Mirón, en representación de doña Isabel Berruezo Lozano.
- Don Cristóbal Granados Pedroso.
- Don Juan Reichi García.
- Don Jesús Ortega Molinero.

Dichas alegaciones serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 144, de 26 de junio de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don Sotero Sánchez Torrecilla.
- Don Primitivo Moreno Cano.
- Doña Antonia Egea Robledillo.
- Don Francisco Díaz Gámez.
- Don Serafín Castillo Díaz.
- Don Antonio Gallego Sánchez.
- Don Amador Morcillo Castillo.
- Don José María Sánchez Torrecilla.
- Don Cristóbal Granados Pedroso.
- Doña Manuela Marín Morcillo.
- Don Luis Muñoz Robledillo.
- Doña María de los Angeles Ortega Martínez.
- Doña María de los Angeles Castillo Moreno.
- Don Antonio Castillo Moreno.
- Don Aquilino Barrero Casanova.
- Don José María Ginés Morales.
- Don Nemesio Morcillo Castillo.
- Don Manuel Vigil Fernández.
- Don Procopio Monje Mirón.
- Don Joaquín Sedeño Sánchez.
- Doña Brígida Fernández Granados.
- Doña Emilia Fernández García.
- Don Antonio Fernández García.
- Don Ramón Carmona Barrero.
- Don Domingo Rubio Gallardo.
- Don Alberto García-Valdecasas Fernández.
- Doña Elidia Marín Sánchez.
- Don Juan Alarcón Valero.

Dichas alegaciones serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Cortes de Baza, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de julio de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones de carácter técnico efectuadas durante el Acto de Apeo se informa lo siguiente:

1. Don Aurelio Vigil Fernández manifiesta que sus hijos no tienen nada de tierra y que la tierra es suya, para que le notifiquen la próxima vez. A lo que se responde que recogida la dirección por él aportada se le remitirán las siguientes notificaciones del procedimiento administrativo del deslinde de esta vía pecuaria. En cuanto a lo que la tierra es suya y no de sus hijos, no aporta ningún documento que demuestre lo que manifiesta, así que se seguirán notificando a todos y cada uno de los interesados que aparecen como titulares catastrales de las parcelas colindantes a la vía pecuaria, mientras documentalmente no se demuestre lo contrario.

2. Don Pedro Javier Rascón solicita se revise el límite de términos entre las provincias de Granada (Cortes de Baza) y Jaén (Pozo Alcón), para la correcta ubicación de las vías pecuarias afectadas por el deslinde. A lo que se responde que una vez estudiada la cartografía existente, el equipo técnico que realiza los trabajos del presente deslinde comprueba que el límite de términos se corresponde con el del Instituto Geográfico Nacional; no obstante puede existir un error de pocos metros debido a la dificultad técnica de plasmar un límite de términos que se obtiene de los planos del IGN a escala 1:50.000 y 1:25.000, en los planos de apeo de una vía pecuaria a escala 1:2.000. Por todo lo anterior y porque se considera más correcta la ubicación del límite de términos propuesta por el solicitante y comprobados sobre el terreno los indicios (tablillas de coto, límites de parcelas, etc.), del límite real de términos, se procede a su rectificación en los planos, como se puede contemplar en los planos del deslinde de la propuesta de resolución que consta en el expediente.

3. Don José Manuel Navarro González, en representación de su mujer, doña María de los Angeles Ortega Martínez, manifiesta que el trazado de la vía pecuaria entre los pares de puntos núms. 61, 62 y 63 (de los planos de apeo), no coinciden con el tradicional de la misma ya que ésta iba unos 2 ó 3 metros más al norte, por lo que solicita que se corrija el trazado propuesto, y se le responde que el trazado de la vía pecuaria se ha realizado de acuerdo con lo indicado en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cortes de Baza, así que tras estudiar la extensa documentación histórica y cartografía presente en el expediente, se comprueba que es más correcto el trazado que propone el alegante entre los puntos 61, 62 y 63, según la Clasificación aprobada. Por lo tanto se estima la alegación que se recoge así en los planos del deslinde de la propuesta de resolución.

4. Don Angel Ortega Ortiz manifiesta que el eje del camino antiguo (Camino Real de Pozo Alcón) entre los pares de puntos núms. 138 y 147, discurría más al norte que el que existe en la actualidad y próximo al barranco existente (Arroyo del Zanjero), por lo que solicita que se estudie y corrija. A lo que se responde que el trazado va por donde indica la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cortes de Baza, sin embargo, tras el estudio de la documentación histórica y la cartografía presente en el expediente se comprueba que es más correcto el trazado que propone el alegante entre los puntos núm. 138 y 147, según la clasificación aprobada. Por lo tanto se estima la alegación y se recoge así en los planos de deslinde de la propuesta de resolución.

En cuanto a las alegaciones de carácter jurídico se responde lo siguiente:

1. Don José María Sánchez Torrecilla, ante su alegación de considerar excesiva la anchura legal y que se quede en los 8 metros que un día se aprobó, aun teniendo que abonar la diferencia hasta los 21 metros que le correspondan, se le responde que el deslinde de la vía pecuaria se realiza conforme al ancho establecido en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cortes de Baza (20,89). Aunque la Clasificación y la Orden Ministerial que la aprueba (29 de julio de 1969) proponían la reducción de la vía a 8 metros, enajenándose reglamentariamente el sobrante que resulte, tal enajenación no llegó a producirse y, de acuerdo con la actual normativa, la Ley 3/1995, no se contemplan terrenos o tramos de vías pecuarias «sobrantes» que puedan ser enajenados, sino que la norma se basa en la idea de recuperación del dominio público pecuario para destinarlo no sólo a usos ganaderos, sino también a usos compatibles y complementarios de aquél. Por lo tanto se desestima la alegación al no demostrarse por el alegante que el sobrante del ancho legal se llegara a enajenar por parte de la Administración, quedando claro en la Clasificación la anchura legal de 20,89 metros con los que hoy se deslinda.

2. Don Antonio Manuel Izquierdo Ruiz de la Fuente, en representación de doña Isabel Martínez Martínez, a pesar de no acreditar documentalente la representación se le contesta a lo alegado en el mismo sentido del alegante anterior al manifestar lo mismo, por lo que se desestima la alegación.

3. Doña Antonia Egea Robledillo, don Luis Muñoz Robledillo, don Sotero Sánchez Torrecilla, don Nemesio Carrasco López, en representación de don Joaquín Sereño Sánchez, doña María de los Angeles Castillo Moreno, don José María Ginés Morales, don Francisco Castillo Moreno, don Nemesio Morcillo Castillo, doña María de los Angeles Ortega Martínez, don Antonio Angel Castillo Díaz, doña Dolores Carmona Castillo, don Francisco Díaz Gámez, don Antonio Gallego Sánchez, don Angel Ortega Ortiz, don Aquilino Barrero Casanova, don Manuel Vigil Fernández, don Procopio Monje Mirón, en representación de doña Isabel Berruezo Lozano, don Cristóbal Granados Pedroso, don Juan Reichi García, don Jesús Ortega Molinero, manifiestan lo mismo que los anteriores por lo que nos remitimos a lo dicho en los Fundamentos de Derecho núm. cuarto, punto 1.º, de las alegaciones de carácter jurídico.

Quinto. A las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución se informa en el mismo sentido que el expresado en los Fundamentos de Derecho núm. cuarto, punto 1.º, de las alegaciones de carácter jurídico, pues todos alegan lo mismo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 22 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de julio de 2004,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Cortes de Baza (Granada), a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.819,91 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Cortes de Baza, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura constante de veinte metros con ochenta y nueve centímetros, y de una longitud deslindada de cinco mil ochocientos diecinueve metros con noventa y un centímetros, la superficie deslindada es de diez hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta y siete con ochenta y una centiáreas, que se conoce como Vereda de Pozo Alcón, tramo que parte del límite de términos con Pozo Alcón (provincia de Jaén) y termina en el límite de términos con Castril.

Linda: al Norte desde el inicio, en el punto núm. 11, hasta el final, en el punto núm. 1371, y de forma consecutiva con doña María del Carmen Torres Fernández (parcela catastral 1/85), con don Antonio Angel Castillo Díaz (1/646), con don Serafín Castillo Díaz (1/84), con don Jesús Castillo Díaz (1/647), con doña Dolores Torres Fernández (1/83), con doña Antonia Torres Fernández (1/658), con doña Isabel Martínez Martínez (1/656), con don Joaquín Sedeño Sánchez (1/107), con doña Antonia Torres Fernández (1/103), con doña Ana María García-Valdecasas Fernández (1/102), con don Aquilino Barrero Casanova (1/101), con don Antonio y doña María Angeles Castillo Moreno (1/632), con don Antonio Castillo Moreno (1/100), con don Ventura Morcillo Barrero (1/99), con doña Dolores Carmona Castillo (1/98), con doña Josefa Predestinación García Ruiz (1/666), con doña Angela Moreno Sevilla (1/97), con don Antonio, don Francisco, don Damián Castillo Moreno y doña Emilia Fernández García (1/96), con don José M. Sánchez Serrano y doña Encarnación Serrano Martínez (1/95), con don Antonio M. Castillo Ródenas (1/94), con doña Brígida Fernández Granados (1/295), con don Domingo Rubio Gallardo (1/296), con doña Ascensión Vigil Fernández (1/297), con don Manuel Vigil Fernández (1/298), con don Aurelio Vigil Fernández (1/299), con don José Vigil Fernández (1/300), con doña Brígida Josefa Fernández Fernández (1/670), con el Camino del Collado (1/9020), con doña Brígida Josefa Fernández Fernández (1/311), con un camino (1/9008), con un camino (1/9004), con don Antonio Gallego Sánchez (1/404), con don José M. Sánchez Torrecilla (1/402), con don Filiberto Sánchez Iruela (1/401), con doña Francisca Ortega Bautista (1/400), con don Ventura Morcillo Barrero (1/421), con el Camino de los Almizanares (1/9005), con doña Edilia Monge Sánchez (1/526), con doña Isabel Berruezo Lozano (1/527), con doña Ana María Monge Mirón (1/528), con don Manuel Vigil Fernández (1/529), con doña Ana María, don Rafael, doña María Dolores, don Alberto y don Ignacio García Valdecasas (1/532), con un camino (1/9021), con doña Ana María, don Rafael, doña María Dolores, don Alberto y don Ignacio García Valdecasas (1/676), con doña Antonia Egea Robledillo (1/534), con don José María Rodríguez Sánchez y con la Vereda de Pozo Alcón, en el término municipal de Castril.

Al Oeste con el Cordel de los Puentes a Hinojares, en el término municipal de Pozo Alcón (provincia de Jaén).

Al Sur desde el inicio, en el punto núm. 1D, hasta el final, en el punto núm. 138D, y de forma consecutiva con doña María del Carmen Torres Fernández (1/659), con doña Maravillas Castillo Díaz (1/649), con don Rafael Castillo Díaz (1/648), con doña Dolores Torres Fernández (1/660), con doña Antonia Torres Fernández (1/657), con un camino (1/9013), con doña Isabel Martínez Martínez (1/78), con un camino (1/9011), con don Luis Muñoz Robledillo (1/111), con un camino (1/9010), con don Alberto, don Ignacio, doña María Dolores, doña Ana María y don Rafael García-Valdecasas Fernández (1/662), con don Julián Morcillo Ortega (1/238), con doña Máxima Lapaz Martínez (1/237), con doña Josefa Predestinación García Ruiz (1/236), con doña Manuela Marín Morcillo (1/235), con doña Amable Marín Morcillo (1/234), con don Salvador y doña Ana María Castillo Rivera (1/233), con doña Encarnación Castillo Barea y con don Antonio Castillo Díaz (1/232), con don Amador Morcillo Castillo (1/231), con doña María Jesús Ruiz Ortiz (1/230), con don Jesús Ortega Molinero (1/229), con doña Antonia Egea Robledillo (1/224), con doña Agustina Vigil Casado (1/222), con doña Angeles Ortega Martínez (1/221), con don Sotero Sánchez Torrecilla (1/220), con el Camino al Cortijo del Rey (1/9019) con don José María Rodríguez Sánchez (1/215), con don Nicolás Carmona Romera (1/213), con doña Justa Carmona Barrero (1/212), con don Ventura Morcillo Barrero (1/210), con doña Josefa García Martínez (1/209), con don José María Ginés Morales (1/208), con don Urbano Garrido Arredondo (1/207), con don Francisco Torrecillas Ortega (1/206), con don Antonio Ortega Ródenas (1/205), con don Salomón Ortega Molinero (1/204), con don Ramón Carmona Barrero (1/405), con don Nemesio Morcillo Castillo (1/406), con don Antonio Cesáreo, don Juan, don Juan Florencio y don Clemente Castillo García, doña Aureliana Castillo Barrero, doña Paula Gámez Bustos y doña Antonia Ortega Fernández (1/407), con don Aquilino Barrero Casanova (1/408), con doña Angeles y don Antonio Ortega Ródenas (1/409), con don Juan José Monge Mirón (1/410), con doña María Monge Mirón (1/411 y 1/412), con doña Justa Carmona Barrero (1/423), con don Ventura Morcillo Barrero (1/422), con la pedanía de La Ermita (1/9036, cuyo titular es el Ayuntamiento de Cortes de Baza), con la Carretera de Almizanares (1/9028), con un desconocido (1/9037), con don Manuel Vigil Fernández (1/520), con don José Miguel Alvarez Vigil (1/521), con doña Agustina Vigil Casado (1/523), con don José Vigil Fernández, don Valeriano y don Manuel Damián Vigil García (1/525), con don Primitivo Moreno Cano (1/513), con doña Leonilda Fernández López (1/512), doña Piedad Ruiz Ortiz (1/511), con don Sotero Sánchez Torrecilla (1/509), con don José María Rodríguez Sánchez (1/510), con don Rafael, don Alberto, doña Ana María, doña María Dolores y don Ignacio García-Valdecasas Fernández (1/675), con el Camino de la Veleta (1/9030), con don Rafael, don Alberto, doña Ana María, doña María Dolores y don Ignacio García-Valdecasas Fernández (2/1), con doña Brígida Fernández Granados (2/2), con don Cristóbal Granados Pedrosa (2/3), con el Camino de Polluelos (2/9004), con don Francisco Díaz Gómez (2/19), con don Miguel Díaz Gámez (2/20), con doña Dolores Díaz Gámez (2/21) y con don Nolasco, don Salvador, y don María de los Angeles Gómez García, don Antonio Gómez Bustos y doña Josefa García López (2/22).

Y al Este con la Vereda de Pozo Alcón en el término municipal de Castril.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 25 DE JULIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE POZO ALCON», EN UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE 6.000 METROS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORTES DE BAZA, PROVINCIA DE GRANADA (V.P. 609/02)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«VEREDA DE POZO ALCON»

Punto	X	Y
1I	508810,39	4175443,70
2I	508820,23	4175451,34
3I	508824,55	4175459,60
4I	508828,86	4175472,49
5I	508834,94	4175484,79
6I	508843,72	4175496,01
7I	508855,24	4175515,35
8I	508876,75	4175553,43
9I	508886,79	4175569,88
10I	508914,71	4175622,58
11I	508952,38	4175682,94
12I	508987,34	4175734,96
13I	509020,25	4175774,77
14I	509036,79	4175790,99
15I	509059,47	4175820,54
16I	509165,27	4175909,68
17I	509253,69	4175962,44
18I	509286,24	4176005,82
19I	509307,44	4176034,84
20I	509333,45	4176057,20
21I	509402,37	4176121,25
22I	509424,73	4176139,82
23I	509444,92	4176150,90
24I	509478,64	4176190,36
25I	509493,94	4176211,41
26I	509511,49	4176229,45
27I	509526,99	4176268,94
28I	509599,71	4176332,84
29I	509660,70	4176419,54
30I	509692,97	4176463,18
31I	509708,61	4176478,52
32I	509778,89	4176538,43
33I	509788,62	4176551,60
34I	509801,91	4176590,52
35I	509809,06	4176617,52
36I	509828,04	4176695,15
37I	509842,67	4176754,43
38I	509853,89	4176792,84
39I	509860,76	4176823,60
40I	509875,93	4176873,90
41I	509887,70	4176901,74
42I	509919,85	4176936,82

Punto	X	Y
43I	509950,66	4176961,23
44I	509979,62	4176978,45
45I	509996,17	4176990,54
46I	510018,54	4177012,06
47I	510036,49	4177037,48
48I	510051,69	4177052,99
49I	510074,44	4177071,19
50I	510105,14	4177090,60
51I	510142,05	4177123,67
52I	510183,59	4177157,09
53I	510203,44	4177170,39
54I	510231,97	4177183,30
55I	510282,52	4177199,87
56I	510312,08	4177212,28
57I	510346,88	4177229,32
58I	510374,96	4177249,67
59I	510432,97	4177276,16
60I	510468,95	4177288,25
61I	510502,68	4177300,39
62I	510534,41	4177303,70
62I'	510568,93	4177308,44
63I	510676,16	4177332,72
64I	510702,03	4177336,88
65I	510733,15	4177344,15
66I	510814,55	4177376,52
67I	510834,73	4177387,68
68I	510874,75	4177416,37
69I	510937,36	4177449,69
70I	511032,58	4177489,09
71I	511051,49	4177493,74
72I	511077,15	4177502,94
73I	511150,64	4177543,96
74I	511215,24	4177561,99
75I	511295,70	4177582,01
76I	511317,95	4177595,23
77I	511337,07	4177603,90
78I	511372,28	4177616,14
79I	511419,17	4177626,92
80I	511479,10	4177644,73
81I	511553,67	4177658,37
82I	511591,69	4177670,38
83I	511616,09	4177683,00
84I	511651,12	4177709,17
85I	511672,47	4177722,63
86I	511714,04	4177730,36
87I	511732,04	4177738,50
88I	511750,27	4177750,48
89I	511764,52	4177765,04
90I	511795,11	4177804,49
91I	511815,97	4177815,82
92I	511843,88	4177831,87
93I	511921,94	4177854,20
94I	512018,84	4177892,58
95I	512049,34	4177909,57
96I	512072,48	4177922,15
97I	512107,49	4177927,57
98I	512131,15	4177932,94
99I	512162,11	4177944,46
100I	512185,08	4177956,14

Punto	X	Y
101I	512233,85	4177978,43
102I	512247,03	4177988,89
103I	512272,99	4178015,73
104I	512287,68	4178037,81
105I	512296,06	4178047,14
106I	512320,71	4178064,53
107I	512337,27	4178076,67
108I	512353,01	4178090,90
109I	512377,15	4178113,28
110I	512386,85	4178123,03
110I'	512391,55	4178130,22
110I''	512401,39	4178126,17
111I	512410,11	4178139,51
112I	512426,28	4178160,85
113I	512446,87	4178182,59
114I	512471,32	4178207,40
115I	512500,96	4178241,44
116I	512518,31	4178259,91
117I	512566,62	4178309,72
118I	512581,64	4178320,88
119I	512649,59	4178356,46
120I	512670,19	4178370,88
121I	512674,04	4178375,50
122I	512687,90	4178389,35
123I	512704,26	4178403,39
124I	512732,96	4178423,73
125I	512767,80	4178447,78
126I	512792,83	4178463,36
127I	512828,05	4178483,36
128I	512855,93	4178497,86
129I	512872,48	4178507,48
130I	512974,62	4178571,33
131I	513019,35	4178597,16
132I	513047,00	4178607,54
133I	513060,38	4178610,80
134I	513072,42	4178610,80
135I	513092,37	4178606,67
136I	513108,37	4178602,21
137I	513123,85	4178599,11
1D	508826,39	4175429,67
2D	508836,63	4175437,63
3D	508843,84	4175451,40
4D	508848,22	4175464,52
5D	508852,71	4175473,60
6D	508860,98	4175484,18
7D	508873,31	4175504,86
8D	508894,77	4175542,85
9D	508904,95	4175559,54
10D	508932,83	4175612,15
11D	508969,92	4175671,58
12D	509004,10	4175722,45
13D	509035,65	4175760,62
14D	509052,47	4175777,11
15D	509074,66	4175806,03
16D	509177,43	4175892,61
17D	509267,93	4175946,61
18D	509303,03	4175993,39
19D	509322,88	4176020,57

Punto	X	Y
20D	509347,37	4176041,62
21D	509416,16	4176105,55
22D	509436,54	4176122,47
23D	509458,32	4176134,42
24D	509495,05	4176177,41
25D	509509,95	4176197,92
26D	509529,40	4176217,90
27D	509544,59	4176256,59
28D	509615,36	4176318,79
29D	509677,65	4176407,32
30D	509708,79	4176449,43
31D	509722,72	4176463,09
32D	509794,27	4176524,09
33D	509807,35	4176541,79
34D	509821,91	4176584,46
35D	509829,31	4176612,36
36D	509848,33	4176690,17
37D	509862,85	4176749,00
38D	509874,13	4176787,63
39D	509880,98	4176818,30
40D	509895,60	4176866,80
41D	509905,53	4176890,28
42D	509934,12	4176921,48
43D	509962,54	4176943,99
44D	509991,15	4176961,00
45D	510009,63	4176974,51
46D	510034,46	4176998,39
47D	510052,59	4177024,06
48D	510065,73	4177037,46
49D	510086,59	4177054,15
50D	510117,78	4177073,88
51D	510155,58	4177107,74
52D	510195,97	4177140,24
53D	510213,63	4177152,07
54D	510239,55	4177163,81
55D	510289,83	4177180,28
56D	510320,73	4177193,26
57D	510357,68	4177211,35
58D	510385,53	4177231,53
59D	510440,66	4177256,70
60D	510475,82	4177268,52
61D	510507,37	4177279,88
62D	510536,92	4177282,96
62D'	510572,67	4177287,87
63D	510680,13	4177312,20
64D	510706,06	4177316,37
65D	510739,42	4177324,17
66D	510823,50	4177357,60
67D	510845,91	4177369,99
68D	510885,79	4177398,58
69D	510946,28	4177430,77
70D	511039,11	4177469,18
71D	511057,52	4177473,71
72D	511085,82	4177483,85
73D	511158,65	4177524,51
74D	511220,57	4177541,79
75D	511290,29	4177559,13
75D'	511284,32	4177566,40

Punto	X	Y
75D''	511295,12	4177569,45
75D'''	511305,54	4177569,30
76D	511311,00	4177576,00
76D'	511324,53	4177585,22
76D''	511327,88	4177583,89
76D'''	511332,22	4177578,76
77D	511344,83	4177584,49
78D	511378,07	4177596,03
79D	511424,49	4177606,71
80D	511483,97	4177624,38
81D	511558,71	4177638,06
82D	511599,70	4177651,00
83D	511627,21	4177665,23
84D	511662,96	4177691,94
85D	511680,22	4177702,83
86D	511720,34	4177710,28
87D	511742,15	4177720,14
88D	511763,62	4177734,26
89D	511780,29	4177751,28
90D	511808,94	4177788,23
91D	511826,16	4177797,59
92D	511852,08	4177812,49
93D	511928,68	4177834,40
94D	512027,80	4177873,66
95D	512059,42	4177891,27
96D	512079,27	4177902,07
97D	512111,40	4177907,04
98D	512137,13	4177912,88
99D	512170,51	4177925,29
100D	512194,16	4177937,32
101D	512244,85	4177960,49
102D	512261,09	4177973,38
103D	512289,33	4178002,57
104D	512304,24	4178024,98

Punto	X	Y
105D	512310,03	4178031,44
106D	512332,91	4178047,57
107D	512350,49	4178060,46
108D	512367,11	4178075,49
109D	512391,65	4178098,24
110D	512403,16	4178109,80
111D	512418,65	4178133,49
112D	512434,26	4178154,09
113D	512454,39	4178175,33
114D	512478,99	4178200,30
115D	512508,71	4178234,43
116D	512525,87	4178252,69
117D	512573,53	4178301,84
118D	512587,21	4178312,00
119D	512655,04	4178347,52
120D	512677,32	4178363,12
121D	512681,76	4178368,44
122D	512695,00	4178381,68
123D	512710,70	4178395,14
124D	512738,95	4178415,18
125D	512773,53	4178439,04
126D	512798,17	4178454,38
127D	512833,04	4178474,18
128D	512860,96	4178488,71
129D	512877,87	4178498,53
130D	512980,00	4178562,38
131D	513023,83	4178587,68
132D	513050,08	4178597,54
133D	513061,64	4178600,35
134D	513071,35	4178600,35
135D	513089,91	4178596,52
136D	513105,93	4178592,04
137D	513124,84	4178588,26
138D	513150,18	4178598,40

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3177/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 04071-Almería.
 - d) Teléfono: 950 011 161.
 - e) Telefax: 950 011 217.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de septiembre de 2005 a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 950 011 217.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 7 de octubre de 2005.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2290 (03-AL1370-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Protección de talud en la carretera AL-451 (A-8101), de Alboloduy a N-342, p.k. 9+850.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alboloduy (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 129.999,95 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.600,00 euros.

b) Definitiva: 5.200,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2312 (02-AL1378-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Remodelación de intersección en la carretera A-350 de Huércal Overa a San Juan de Los Terreros (Huércal Overa-Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución Huércal Overa (Almería).

d) Plazo de ejecución 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 147.769,21 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.955,38 euros.

b) Definitiva: 5.910,77 euros.